

Osorio,  
del Rosario  
& Casas  
ABOGADOS

# Boletín Tributario

---

08 de mayo

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA No. 000079-2026/SUNAT**

[Ver Resolución](#)

Se modifica el procedimiento general “Importación para el Consumo” DESPA-PG.01 (Versión 8) y el procedimiento específico “Rectificación del manifiesto de carga, actos relacionados, documentos vinculados e incorporación” DESPA-PE.09.02 (Versión 7), aprobados por la SUNAT, con el objetivo de optimizar y flexibilizar determinados aspectos operativos vinculados al despacho aduanero y a la rectificación de información relacionada con el ingreso y salida de mercancías.

En ese sentido, la SUNAT incorpora medidas orientadas a facilitar las operaciones aduaneras, como excepciones al despacho anticipado en supuestos determinados, la ampliación del plazo para transmitir digitalmente documentos de transporte y seguros sin sanción; la posibilidad de reutilizar documentos digitalizados previamente transmitidos; y la exoneración de transmitir digitalmente determinados documentos gestionados mediante la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

Asimismo, se ajustan las condiciones para la atención de solicitudes de rectificación de descarga de mercancías presentadas por operadores de comercio exterior y operadores intervinientes en la vía marítima.

**Vigencia:** 9 de mayo de 2026. No obstante, determinadas disposiciones vinculadas a ambos procedimientos entrarán en vigencia recién el 1 de setiembre de 2026.

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA No. 000081-2026/SUNAT**

[Ver Resolución](#)

Se dispone la publicación del proyecto de resolución de superintendencia que modifica el instructivo “Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)” DESPA-IT.00.04 (Versión 2) y el procedimiento específico “Despacho simplificado de importación” DESPA-PE.01.01 (Versión 3), con el objetivo de fortalecer el control e identificación de equipos terminales móviles importados al país.



En ese sentido, el instructivo DAM regula las pautas para la correcta declaración de mercancías en los distintos regímenes aduaneros, mientras que el procedimiento de despacho simplificado establece las reglas aplicables al trámite simplificado de importación de mercancías.

Cabe precisar que la propuesta normativa ha sido publicada con la finalidad de recibir comentarios, aportes y opiniones del público en general. Para tal efecto, se ha otorgado un plazo de quince (15) días calendario contados desde el 9 de mayo de 2026 hasta el 23 de mayo de 2026.

Los comentarios podrán presentarse a través de la Mesa de Partes Virtual o presencial de la SUNAT, así como mediante el correo electrónico [DPIngreso@sunat.gob.pe](mailto:DPIngreso@sunat.gob.pe).

Osorio,  
del Rosario  
& Casas  
A B O G A D O S

#### CONTÁCTANOS

-  511 704 1485
-  [recepcion@tributaristas.com.pe](mailto:recepcion@tributaristas.com.pe)
-  Av. Javier Prado Oeste 757  
Oficina 1602, Magdalena
-  [www.odrc.pe](http://www.odrc.pe)